

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 14 de septiembre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ BOLÍVAR MATTOS HERRERA  
DEMANDADOS: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00221-00

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la demanda y a fin de examinar la caducidad de la acción (numeral 2º, literal d, artículo 164 del C.P.A.C.A), habida cuenta de que, según los términos de la demanda, lo reclamado versa sobre unas prestaciones laborales y sociales causadas durante el periodo del 7 de septiembre al 4 de octubre de 2016, es decir, sin incidencia en una prestación periódica, por Secretaría oficiase a la Procuraduría General de La Nación para que, a cargo de la parte demandante, allegue copia o constancia de la notificación del acto administrativo contenido en el Oficio S.G. No. 007452 del 14 de diciembre de 2016, mediante el cual se le negó un reclamación prestacional al señor JOSÉ BOLÍVAR MATOS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.970.201.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 14 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 5 del 15 septiembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria